

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 019-2004-PD/OSITRAN

Lima, 01 de octubre de 2004

La Presidencia de Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

CONSIDERANDO :

Que, los artículos 65.1° y 65.2° de la Ley de Procedimiento Administrativo en General establecen que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo delegación sin que ello suponga la alteración de la titularidad;

Que, los artículos 67.3° y 67.4° del mismo cuerpo legal señalan que mientras dure la delegación, el Titular no podrá ejercer la competencia que hubiese delegado y que los actos administrativos emitidos por delegación deberán indicar expresamente esta circunstancia y serán considerados emitidos por el Titular quedando éste obligado a vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 68°;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será elaborado por cada Entidad, debiendo prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el acápite 3 “De la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones” de la Directiva No. 005-2003/CONSUCODE/PRE, éste deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda. Sin embargo, dicha atribución puede ser delegada, mediante resolución expresa a otro órgano o funcionario, de acuerdo con las normas de organización interna.

Que, el artículo 54° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante D.S. No. 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Que, el literal c) del artículo 55° del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

SE RESUELVE :

Artículo primero.- Delegar a la Gerencia General, como órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la Institución, la facultad de aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC y su modificación .

Artículo segundo.- Mientras dure la delegación, la Gerencia General informará a la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN sobre la elaboración, contenido y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

Artículo tercero.- La presente Resolución no supone la alteración de la titularidad de la competencia de la Presidencia del Consejo Directivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente